

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 1

Sucre Capital de la República de Bolivia
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 239 / 04

Sucre, 11 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 364/04 de 19 de Julio de 2004, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal, solicitud para su consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional con FUNDESBO, Fundación para el Desarrollo Económico y Social de Bolivia.

Que, se adjunta en el expediente el Proyecto para la firma del Convenio.

Que en proveído de 17 de Junio de 2004, la Alcaldesa Municipal ordena se revise emitiéndose criterio técnico previo en coordinación con Dirección Jurídica. Se advierte que no existe informe de respaldo jurídico para la firma de este Convenio. No existe en expediente la personería jurídica de la Fundación, poder de representación, acta y escritura de constitución, la currícula de la Fundación del trabajo realizado por la misma, como los años de experiencia, el currículum de los profesionales que realizarán el trabajo establecido en el Convenio.

Que se establece de manera muy general la contraparte del Gobierno Municipal, en la firma de este Convenio para la asistencia y capacitación a Micro y Pequeños Empresarios en coordinación con FUNDESBO, sin especificar el monto de manera definida, como en que partida se asignará recursos económicos para este efecto.

Que, la fecha de duración del Convenio debe estar sujeta a la firma del Convenio de manera definitiva, ya que la autorización para la firma del mismo no puede efectivizarse de manera retroactiva.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° Previo al pronunciamiento del Concejo Municipal, subsánese las observaciones hechas en la parte considerativa.

Art.2° La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. René Vidal León
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL